

RIO GALLEGOS, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 20.788/95 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la propuesta de Plan de Formación Area Informática, Licenciatura en Sistemas;

QUE dicha propuesta académica surge como necesidad de mejorar el funcionamiento de la oferta de grado del área, produciendo una modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 0176/07-R del Rectorado de la U.N.P.A. y ratificado por Resolución N° 019/07-CS-U.N.P.A.;

QUE en el diseño curricular de la Carrera Licenciatura en Sistemas se ha tenido en cuenta la articulación con el núcleo de familias de Carreras de Informática que ofrece la Universidad;

QUE en este sentido, el diseño curricular de la Carrera Licenciatura en Sistemas contempla, además de un Ciclo Básico que permite la adquisición de herramientas cognitivas y metodológicas introductorias que coadyuvan en la apropiación de futuros aprendizajes, un Ciclo Técnico que brinda las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para desarrollar los conocimientos y habilidades requeridos del campo de la programación y desarrollo de sistemas como parte integrante de un equipo de trabajo y un Ciclo Profesional que complementa la formación anterior profundizándola e incorporando nuevos contenidos que permitan desarrollar los conocimientos y las competencias profesionales que requiere el perfil del Licenciado en Sistemas;

QUE sobre la base de esta concepción curricular los Planes de Estudios de las Carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas presentan una fuerte articulación en los trayectos de formación de sus diseños;

QUE el Plan de Transición entre los Planes 1995 y 2007 ya se encuentra plasmado en la Resolución N° 0176/07-R del Rectorado de la U.N.P.A.;

QUE la Carrera Licenciatura en Sistemas ha culminado su proceso de acreditación, en el que se han asegurado la adecuación a los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para las carreras de informática aprobados por Resolución N° 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación;

QUE por Resolución 930/11 de la CONEAU se acredita la Carrera Licenciatura en Sistemas por el término de TRES (3) años, con compromisos a desarrollar en ese periodo;

QUE uno de los compromisos consiste en establecer los lineamientos para el cierre definitivo del Plan de Estudios del año 1995;

QUE por Nota N° 478/12 la Sra. Secretaria Académica de la U.A.R.G., ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 576 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avala la continuidad del presente trámite;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría avalar los lineamientos para el cierre definitivo del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 147/95-CS-U.F.P.A. cuyo detalle se consigna en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal y remitir los presentes actuados a la Dirección General

///



///-2-

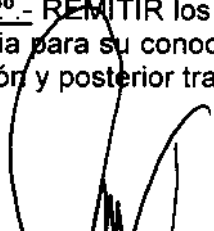
de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento, elevación a la Secretaría General Académica a efectos de su intervención y posterior tratamiento en el Consejo Superior;

POR ELLO:

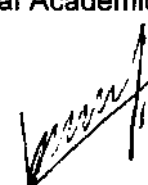
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR los lineamientos para el cierre definitivo del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 147/95-CS-U.F.P.A. cuyo detalle se consigna en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento, elevación a la Secretaría General Académica a efectos de su intervención y posterior tratamiento en el Consejo Superior.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

501

ANEXO I

Proceso de cierre definitivo de la Carrera Licenciatura en Sistemas, Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 147/95-CS-U.F.P.A.

Puesto que no se admiten nuevas inscripciones al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas aprobado por Resolución N° 147/95-CS-U.F.P.A. desde el año 2009, se establecen las siguientes pautas para limitar las reinscripciones en el mencionado Plan:

1. Las reinscripciones al Plan de Estudios 1995 de la Carrera Licenciatura en Sistemas sólo podrán ser admitidas hasta el periodo académico 2013.-
2. En el periodo académico 2013 sólo podrán admitirse reinscripciones al Plan de Estudios 1995 de la Carrera Licenciatura en Sistemas de aquellos alumnos que adeuden el examen final de no más de TRES (3) espacios curriculares excluyendo el Proyecto de Software II, para la culminación de sus estudios. Se establece así que el año académico 2013 es el plazo perentorio para la culminación de los estudios de los alumnos del plan 1995.-
3. A partir del periodo académico 2014 no se admitirán reinscripciones al plan de estudios 1995 de la Licenciatura en Sistemas. A partir de este año, para continuar sus estudios en la Carrera los alumnos que aún no hubieren egresado, serán admitidos en el plan de estudios aprobado por Resolución 0176/07-R UNPA, siéndoles de aplicación la Tabla de Transición entre ambos planes para el reconocimiento de los espacios curriculares acreditados en su actuación académica.-
4. A partir del periodo académico 2013 los Consejos de Unidad no podrán autorizar la readmisión a otros alumnos que no sean los incluidos en el PUNTO 2 del presente Anexo, no siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, aprobado por Ordenanza 013-CS U.N.P.A.-
5. Con el objeto de que los egresados del Plan 1995 se beneficien con las mejoras curriculares introducidas en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0176/07-R-U.N.P.A., se establece que los mismos podrán optar por realizar un Programa de Actualización de Contenidos.-

